

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Jueves 29 de Mayo de 1947

Núm. 119

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha y accediendo a lo solicitado, concedo autorización para que en el término municipal de Cabrillanes puedan emplear estricnina contra los lobos que por él merodean causando daños en el ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Mayo de 1947.

El Gobernador civil.

Carlos Arias Navarro

1777

Junta Provincial de Precios

De acuerdo con la Circular número 625 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 135 de 15-5-46; los precios que han de regir a partir de la fecha para la carne de cerdo en fresco, serán los siguientes, para venta del carnicero al público:

- Solomillo, 35,95 ptas. kilo.
- Lomo limpio, 28,75 id. id.
- Riñones, 19,60 id. id.
- Lengua, 31,25 id. id.
- Magro, 23,05 id. id.
- Tocino, 11,65 id. id.
- Manteca, 11,00 id. id.
- Gordura morcillo, 13,75 id. id.
- Costillas descarnadas, 7,50 id. id.
- Espinazo, 7,50 id. id.
- Pies y Codillo, 11,25 id. id.

Pestorejo, 8,75 id. id.
Hueso blanco, 4,90 id. id.
Hueso cabeza, 1,00 id. id.

Estos precios podrán ser incrementados únicamente, con los arbitrios e impuestos municipales legalmente establecidos en los respectivos Ayuntamientos de esta provincia, siendo obligación de los carniceros tener expuesto en lugar bien visible de sus establecimientos un cartel, con los precios de venta que se señalan, colocando al lado de cada artículo las cantidades que contraigan dichos gravámenes, y totalizando en casilla posterior. Dichos carteles han de ser visados por la Junta Provincial de precios, sin cuyo requisito no serán válidos.

León, 21 de Mayo de 1947.

1786 El Gobernador civil-presidente,
Carlos Arias Navarro

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA-ANUNCIO

D. Manuel Carracedo Prieto, domiciliado en Castrocontrigo, solicita autorización para la instalación de líneas de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios desde la central de transformación en Castrocontrigo (León), a los pueblos de Villalverde, Cubo de Benavente, Congosta, Ayoo de Vidriales, Uña de Quintana y Molezuelas de la Carballeda (Zamora), con sus centros de transformación y redes de distribución correspondientes.

Dichas líneas arrancan de la Subcentral de Castrocontrigo, con un ramal único, que pasando por Cubo de Benavente llega a Uña de Quintana, enviando un ramal a Villalverde, otro a Ayoo de Vidriales pasando por Congosta, y otro desde Uña a Molezuelas.

Las líneas descritas cruzan las carreteras del Estado de Astorga a Puebla de Sanabria por Santiagomillas en su Km. 40, Hm. 1 (Provincia de León), y la de Rionegro a la de León a Caboalles Km. 14 Hm. 3 (Provincia de Zamora).

Afectan a terrenos de dominio público, comunales y particulares, habiendo el peticionario manifestado no ser precisa la relación de propietarios por contar con el consentimiento tácito de los mismos. El peticionario solicita la declaración de utilidad pública.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, cumpliendo así lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de 30 días las reclamaciones que estimen oportunas en las Alcaldías del término de Castrocontrigo afectado por la instalación, o en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en cuya Sección de Fomento está expuesto al público el proyecto de la instalación pretendida.

León, 6 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1575 Núm. 319.—84,00 ptas.

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Abril de 1947.

Número de matrícula	Procedencia (1)	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio (2)	Datos complementarios (3)
												Ant.	Post.					
10 LE-3.750	N	2. ^a	Pentias..	Turismo.	6	1.300	600	6 LB 13-237	6	23 96 LB13237	70	165 x 406	Ignacio González Fierro....	León....	León....	P.	Aduana de Bilbao, Registro 775-47, hoja adeudo n.º 490-4	
10 LE-3.751	N	2. ^a	Dhrysler	Turismo.	5	1.591	600	C3416742	6	23 70509864	70	162 x 400	Pablo Díez Fernández.....	León....	León....	P.	Dirección Grnal. de Aduanas, Registro, 88-47	
10 LE-3.752	N	2. ^a	Plymshut..	Turismo.	5	1.387	600	P1488733	6	22 11457477	60	150 x 400	Rosario Gue rero Díez.....	León....	León....	P.	Aduana de Bilbao, adeudo n.º 37 del año 1947.	
10 LE-2.753	N	3. ^a	Dodge...	Camión...	3	5.000	2.500	T118171761	6	22 81386640	60	175 x 500	Florentino Villa Alonso....	Boñar....	León....	S.P.	Aduana de Bilbao, adeudo n.º 37 del año 1947.	
10 LE-3.754	N	3. ^a	Dodge...	Camión...	3	3.000	2.500	T118176156	6	22 81380953	60	175 x 500	Alfredo Pérez Pérez.....	Caboaillas..	León....	S.P.	Aduana de Bilbao, adeudo n.º 174 del año 1947.	
12 LE-3.755	N	3. ^a	Ford....	Camión...	3	2.000	3.000	699T1262293	8	26 699T262293	72	175 x 850	Comercial I. Pallarés....	León....	León....	S.P.	Aduana de Barcelona, adeudo n.º 303 del año 1947.	
15 LE-3.756	I	1. ^a	Mont-Boyán.	Moto....	1	100	80	30972	1	3 23097	12	25 x 319	Tomás Tobar Velasco.....	León....	León....	P.	Vehículo LE-1404.	
21 LE-3.757	N	3. ^a	Humbert..	Camión...	6	1.736	750	8251736	6	22 8251386	65	228 x 330	Empresa N. Electricidad...	Madrid..	Madrid..	P.	Aduana de la Línea de la Concepción declaración n.º 47-47.	
22 LE-3.758	N	3. ^a	Dodge...	Camión...	3	2.500	3.000	T118176130	6	22 81389970	60	150 x 710	Tomás García Blanco.....	Ponferrada.	León....	S.P.	Aduana de Bilbao, adeudo n.º 304 del año 1947.	
23 LE-3.759	N	2. ^a	Chrysler.	Turismo.	5	1.600	500	C3824658	6	24 70535911	60	165 x 380	Petersón.....	Madrid..	Madrid..	P.	Aduana de Bilbao, adeudo n.º 786.	
23 LE-3.760	I	2. ^a	Oakland.	Turismo.	5	1.750	500	82513	6	12 80274	40	30 x 5,50	Martín García Alonso.....	Valdespino.	León....	P.	Vehículo M-19616.	
24 LE-3.761	I	3. ^a	Chevrolet..	Camión...	6	2.000	2.500	256743	6	20 LE-822	50	175 x 500	Manuel Fdez. Fernández...	León....	León....	S.P.	Vehículo LE-1947.	
26 LE-3.762	N	2. ^a	Chrysler.	Turismo.	6	1.700	600	C398293	8	30 7030542	75	15 x 700	Anibal Carral Pérez.....	Valderas	León....	P.	Aduana de Bilbao, adeudo n.º 445-47.	
30 LE-3.763	N	3. ^a	Austín...	Camión...	2	2.936	3.500	Ik-7316	6	21 20761	70	150 x 710	Empresa N. Electricidad...	Madrid..	Madrid..	S.P.	Aduana de la Línea de la Concepción declaración n.º 46-47.	
30 LE-3.764	N	3. ^a	Austín...	Camión...	2	2.936	3.500	Ik-14147	6	21 21397	70	150 x 710	Empresa N. Electricidad...	Madrid..	Madrid..	S.P.	Aduana de la Línea de la Concepción declaración n.º 43-47.	
30 LE-3.765	N	3. ^a	Austín...	Camión...	2	2.936	3.500	IL-16533	6	21 20796	70	150 x 710	Empresa N. Electricidad...	Madrid..	Madrid..	S.A.	Aduana de la Línea de la Concepción declaración n.º 45-47.	

León, 8 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

(1) Reconstruido (R), Incumplimiento decreto de revisor (I). Venta organismo oficial (V); Nuevos, de importación o fabricación nacional (N).—NOTA: En cada caso solo figurará la inicial correspondiente excepto los reconstruidos procedentes de Venta. Organismo Oficial que figura R. V.

(2) Particular, P.—Servicio Público, S. P.

(3) En esta casilla ha de consignarse: Si se trata de un RECONSTRUIDO, las matrículas y las marcas de los vehículos de los que proceden los elementos más importantes, bastidor y motor; si es un vehículo matriculado por INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE REVISION, la matrícula primitiva; si el vehículo procede de la VENTA DE UN ORGANISMO OFICIAL, el nombre del organismo y los datos por los que con toda claridad quede definida la venta e identificado el vehículo (N.º de venta, N.º de lote, N.º de orden); si el vehículo procede de IMPORTACION, las referencias del certificado de Aduanas.

Jefatura Agronómica de León

Estadística de superficies

Han sido enviadas a todos los Ayuntamientos de la provincia dos hojas declaratorias para las superficies que se explotan en los municipios con diferentes cultivos y aprovechamientos al 1.º de Mayo, con objeto de que sea devuelta una debidamente cumplimentada a la Jefatura Agronómica y conserve la otra como copia en la documentación de la Junta de Informaciones Agrícolas.

Los datos con que ha de rellenarse comprenderán la totalidad de las fincas y parcelas radicantes en el municipio, correspondientes a cada cultivo o aprovechamiento, sin atenderse a la vecindad o residencia de los propietarios cultivadores o arrendatario.

Por tratarse de una estadística que ha de referirse a la situación del campo en 1.º de Mayo precisamente, y porque en otras hojas declaratorias similares se cumplimentarán datos posteriores referidos al 1.º de Septiembre, en las hojas que ahora se les envían no debe incluirse el maíz, la alubia, las remolachas, la zanahoria, la patata, el melón, la sandía, el tomate, el pimiento, el tabaco, el cáñamo, la col, la alfalfa, el trébol rojo, las praderas artificiales, ni la huerta.

Por el contrario, se incluirán los garbanzos, en su totalidad, aunque este año se hayan sembrado en parte después de 1.º de Mayo y también se incluirán, en los renglones libres del final del impreso, el trigo para forraje y el altramuz para forraje (aparte del trigo para grano y el altramuz para grano).

En el concepto «Escala» se incluirán las «barbillas» y las «escandas». Asimismo en el concepto «tranquillón» se anotará el «morcajo» y la «comuña» y en general las mezclas de trigo y centeno; cualquiera que sea el nombre con que se las denomine.

Si las superficies no se consignan en hectáreas (que es lo preferible, sin detallar áreas y centiáreas), han de hacerse constar al pie de las hojas declaratorias en qué unidad superficie se hace la estadística, añadiendo la equivalencia, tanto para el secano, como para el regadío, como para la viña.

Si en algún Ayuntamiento no se hubiesen recibido las hojas declaratorias deberán pedir a la Jefatura Agronómica su remisión.

Se le advierte que la falta de buen cumplimiento de este servicio, no podrá proporcionarles más que perjuicios al no poder tenerles debidamente en cuenta, si tal falta se produce, en las cuestiones de competencia de esta Jefatura Agronómica.

León, 24 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 1767

Administración municipal

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Abril último, entre otros, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Acordó la cesión gratuita de terrenos para construir sobre los mismos un Grupo Escolar de nueve secciones, con igual número de casas viviendas para Maestros, que se tiene solicitado en el término municipal de esta villa y sitio llamado Las Vegas.

2.º Solicitar del Ministerio de la Gobernación, previo cumplimiento de los trámites a que haya lugar, la autorización requerida por el R.D. de 26 de Abril y R. O. de 18 de Junio de 1930, y artículo 151 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, para ceder gratuitamente en propiedad al Estado, y en su representación al Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la Orden del Ministerio del Interior de 15 de Octubre de 1938, a los fines que se determinan, una parcela de tierra, no adquirida a tal objeto en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de esta villa D. José Gullieri Sierra, el día 27 de Junio de 1946. Tierra «Cortiña», al sitio de Las Vegas, de treinta y nueve áreas setenta y seis centiáreas; linda al Norte, finca del vendedor; Sur, herederos de Félix Rico Pájaro y camino de Las Vegas, y Este, carretera de Paradaseca. Tierra en Las Vegas, de trece áreas ocho centiáreas; linda al Norte, D.ª Josefina y D.ª Aurea de Miguel; Sur, carretera de Paradaseca; Oeste, camino de Las Vegas, y Este, la misma carretera.

3.º Ofrecer al Estado, y en su representación al Ministro de Educación Nacional, la cesión gratuita y en propiedad, el terreno anteriormente reseñado, para la construcción del Grupo Escolar a que hace referencia el primer apartado, revertiendo el terreno designado al Ayuntamiento en caso de no comenzar las obras en el plazo de dos años que se fija por esta Corporación municipal.

4.º Que el objeto de la cesión es fomentar los intereses morales y materiales de la enseñanza en beneficio de los hombres del mañana, por no reunir las condiciones mínimas de salubridad e higiene las existentes, solicitando la aprobación de los anteriores apartados, a los efectos y en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938.

5.º Facultar al Sr. Alcalde para que ordene la expedición de los documentos que se precisen para cumplimentar los precedentes acuerdos.

6.º Publicar los anteriores acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y sitios de costumbre, al objeto de que contra los mismos se puedan formalizar las reclamaciones que se consideren justas durante un plazo de quince días, y abrir una información pública, durante el mismo plazo, a la que podrán concurrir las personas y entidades señaladas en el Decreto anteriormente citado.

Villafranca del Bierzo, 22 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Eduardo Díaz. 1772

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión designada a tal efecto, correspondientes a los presupuestos ordinarios y administración del Patrimonio de los ejercicios de 1945 y 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen convenientes.

Cubillos del Sil, a 23 de Mayo de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 1756

Ayuntamiento de Carracedelo

Vacante la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas en presupuesto, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días naturales, en armonía con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939.

Podrán concursar todos los que reúnan las condiciones exigibles, por el orden de preferencia:

- 1.º Caballeros mutilados de Guerra por la Patria.
- 2.º Oficiales provisionales.
- 3.º Excombatientes.
- 4.º Excautivos.
- 5.º Libres, con servicios interinos en el cargo.

Los concursantes habrán de acreditar la cualidad de ser español y tener la edad de 23 años sin exceder de 45.

Haber observado buena conducta. Carecer de antecedentes penales.

No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.

Ser adicto al Glorioso Movimiento y de inmejorables antecedentes político-sociales.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de una cincuenta pesetas, escritas de puño y letra de los interesados, se presentarán acompañadas

de la correspondiente documentación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, 26 de Mayo de 1947.—
El Alcalde, Benjamín Morán. 1776

Ayuntamiento de Folgozo de la Ribera

Confeccionado el epartimiento de contribución rústica y pecuaria para el año actual, formado por este Ayuntamiento a virtud de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes del mismo para la revisión de los amillaramientos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Folgozo de la Ribera, 23 de Mayo de 1947.—El Alcalde, P. D., Benigno Rodríguez. 1760

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Santa Colomba de Somoza 1737
Vega de Infanzones 1733

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Encinedo 1734

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, juntamente con sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1946, para que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cubillas de Rueda 1763

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado

se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por D. Manuel San Emeiterio Bedoya, de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Prada, contra D. José Castro Gutiérrez, residente en Medina de Rioseco, sobre pago de 11.109 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y en garantía de tales responsabilidades, se embargaron al demandado los siguientes bienes, los cuales, por resolución de esta fecha, acordé sacar a pública y primera subasta, término de ocho días, y por el precio en que han sido valorados pericialmente. Dichos bienes, que se encuentran depositados en poder de D. Sebastián Martín Cid, mayor de edad, industrial y vecino de Medina de Rioseco, son los siguientes:

1. Una báscula, de 250 kilos de potencia, armadura metálica y plataforma de madera; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2. Un motor eléctrico, de siete y medio caballos de fuerza, Garbe Leahmeyer. C.º AC. Tipi F. D. 1500, 35 B. D. E. W. 160294, con su transmisión; valorado en cuatro mil pesetas.

3. Una máquina completa de fabricar ovoides, del tipo de 1.500 kilos por hora, y las 2 transmisiones que unen la misma con el motor antes reseñado; valorada en once mil pesetas.

Total valor de los bienes que se subastan, quince mil ciento cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, n.º 1, el día nueve de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, y, por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—
Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

1780 Núm. 324.—94,50 ptas.

Requisitorias

Por el presente se cita y hace saber a Milagros Perucha Llorente, de 41 años, soltera, hija de Eugenio y de Juana, natural de Naro (Guadalajara) y vecina de León, calle de Gómez de Salazar, número 5, hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 16.686-246047 instruido en esta Fiscalía Provincial de Tasas, contra la misma, recayó acuerdo con fecha 17 del mes actual, en virtud del cual es sancionada con la multa de 1.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100, en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales y sin haber recurrido la sanción es firme, debiendo, por lo tanto, abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en la Prisión Provincial por el tiempo que proceda y pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Provincial.

León, 24 de Mayo de 1947.—El Fiscal Provincial de Tasas, P. D., El Jefe de Justicia, (ilegible).

1761

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, de fecha 3 del actual, por la que se interesaba la busca y captura del procesado Nemesio González Sarabia, por haberse presentado. Así lo dispuse para cumplir exhorto del Juzgado de igual clase, número 3, de Málaga, dimanante de la causa número 150 de 1942, por usurpación de funciones.

Dado en La Vecilla, a 23 de Mayo de 1947.—Antonio Molleda.—El Secretario, (ilegible). 1754

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Presa Grande de Villanueva del Condado

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios para que concurran el día 8 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en la casa de Concejo de Villanueva, con el fin de celebrar Junta general en la que se tratará lo siguiente:

1.º Aprobación del acta anterior.
2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior, que presentará el Sindicato.

3.º Examen de las cuentas de gastos del año anterior que presentará el Sindicato.

4.º Nombramiento de Vocal propietario y suplente del Sindicato.

5.º Examen y decisión sobre la instancia de D. Fidel Mateos.

6.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda el día 15 de dicho mes, en el mismo sitio y hora.

Villanueva del Condado, 19 de Mayo de 1947.—El Presidente de la Comunidad, Audelino Robles.

1675 Núm. 318.—46,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial